

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 307-2014-R.- CALLAO, 24 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 069-OBU-2014 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 31 de marzo del 2014, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, remite el resultado de la evaluación de estudiantes para su admisión a la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2014-A.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 114º del Estatuto de nuestra Universidad, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, entre otros, los de servicio y asistencia social, comedor universitario y residencia universitaria;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 319º inc. s) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor; asimismo, de acuerdo al Art. 335º Inc. d) de la misma norma Estatutaria, la Universidad otorga subvención y/o financiamiento para culminar sus estudios, a los estudiantes de modesta condición económica debidamente comprobada;

Que, por Resolución Nº 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996, se aprobó el Reglamento de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de nueve (09) capítulos, distribuidos en veintidós (22) artículos y una disposición transitoria; incluyéndose los Arts. 23º y 24º, en el Capítulo VIII, Disposiciones Complementarias, del Reglamento de la Residencia Universitaria, mediante Resoluciones Nºs 119-2002-CU del 16 de diciembre del 2002 y 107-2008-CU de fecha 22 de mayo del 2008, el mismo que norma la admisión y permanencia de los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, para uso de la Residencia Universitaria;

Que, el Vicerrector Administrativo a través de los Oficios Nºs 018 y 022-2014-VRA (Expediente Nº 01011512), recibidos el 02 y 22 de abril del 2014, remite el pedido de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, comunicando que a través de la Unidad de Servicio Social, se ha conducido el proceso de evaluación de expedientes de los postulantes a usuarios de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2014-A; proponiendo a treinta y cinco (35) estudiantes, evaluación que se ha realizado de acuerdo a los requisitos mencionados en el Reglamento de la Residencia Universitaria aprobado por Resolución Nº 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **RECONOCER**, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2014-A, a treinta y cinco (35) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTADES
1	100301-C	QUISPE TUANAMA ALICIO	FCA
2	1021130025	CALLUPE CARDENAS KETTY CONSUELO	FCC
3	1211170023	CARBAJAL HURTADO MARIA ROCIO	

4	1321120984	HUAMAN CONTRERAS FRANK KEVIN	
5	100354-J	HUATANGARI FERNANDEZ SILVIA ELENA	
6	099005-K	ISASI ANAMPA JOSE ANTONIO	
7	1211110213	JESUS LUIS RITA MARICRUZ	
8	1321100016	MAMANI MAMANI JESSICA	
9	1021120598	MORIANO INCAHUAMAN RUDY ESTEFANIA	
10	060261-F	RAMIREZ REATEGUI BRIGGITTE DEL PILAR	
11	1112120915	CONDORI AGUILAR ABEL	
12	1222110086	GARCIA CRUZ LEYDY ELIXABET	
13	092394-A	GARZON FLORES IRINEO	
14	1322120492	RAMOS CRUZ BENIGNO	FCE
15	1222120306	RICRA CORNEJO MARCOS DEIVI	
16	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	
17	1118120617	FELIPE ROJAS BRIGIDA	
18	100205-D	MANTARI MENDOZA NATALY	FCS
19	1318110162	HERNÁNDEZ RAMIREZ MAICOL EMILIO	
20	1323220025	CHUCHÓN MARTÍNEZ EDDY ROGER	
21	1323110046	HERMITAÑO ISIDRO ALEX DIEGO	
22	092594-K	PARIONA GOMEZ JACKELINE CLAUDIA	FIEE
23	1313220445	PARRAGA SANDOVAL LUIS GUSTAVO	
24	1329120041	MUÑOZ ROSAS ELVIS MANUEL	
25	1119220205	PÉREZ GABRIEL DOMINGO	FCNM
26	1119120046	SOTELO BAZAN EDUARDO FRANCO	
27	1219520343	JULCA ALMANZA LIZBETH AMANDA	FIARN
28	090716-A	TRUENQUE SAENZ LADY GLORIA	
29	1027120069	BERNAOLA AGUIRRE GERSON JONATHAN	
30	1327120277	CÁCERES SÁNCHEZ CHRISTIAN KEVIN	
31	1317120153	CAMACHO ARIAS LUIS KENJI	FIME
32	1317210047	NINASQUE PORTUGUEZ LEIDY MELCHORITA	
33	1327220026	PIZARRO TOCTO BRAYAN ALEXANDER	
34	1114110049	CAMACHO RODRIGUEZ JHUDIT MAGALY	
35	092762-K	VEIT IZQUIERDO JHONNY WALTER	FIPA

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OCI, OGA, OBU, USS, OAGRA, URA, ADUNAC, e interesados.